



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: NEYLA NERIS CABRERA MARQUEZ
DEMANDADO: CARLOS MAURICIO POLANIA MORENO
RADICACION: 910013184001-2020-00089-00

Leticia (Amazonas), once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte de la demandante NEYLA NERIS CABRERA MARQUEZ en calidad de progenitora de DANNA SALOME POLANIA CABRERA informando al despacho que el demandado no cancela oportunamente las cuotas alimentarias ni tampoco ha aplicado el incremento anual conforme al SMLMV.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho requerirá al demandado CARLOS MAURICIO POLANIA MORENO, para que consigne la cuota alimentaria en los tiempos estipulados con el incremento anual.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Por Secretaría **REQUIÉRASE** al señor CARLOS MAURICIO POLANIA MORENO, para que consigne la cuota alimentaria a favor de la menor DANNA SALOME POLANIA CABRERA quien se encuentra representada por su progenitora NEYLA NERIS CABRERA MARQUEZ dentro de los primeros 5 días de cada mes, aclarándole que la cuota alimentaria debe ser incrementada anualmente conforme al aumento del salario mínimo legal que fije el Gobierno Nacional. Por Secretaría remítase copia de la presente providencia junto con la del acta de fecha 27 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE ENERO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.